

Guía de referencia Glosario corto

RR5

Si desea consultar un glosario más completo, diríjase a http://bch.biodiv.org/help/glossary.shtml

Compendio académico de cursos de capacitación en bioseguridad

El Compendio incluye un listado de programas de educación y capacitación en materia de bioseguridad ofrecidos en forma periódica por centros académicos y otras instituciones pertinentes en todo el mundo.

Procedimiento de Acuerdo Fundamentado Previo (AFP)

Para OVM a ser introducidos deliberadamente en el medio ambiente. *Véase GR7: Decisiones y declaraciones.*

Decisiones del Artículo 11

Para OVM destinados a uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento. Véase GR7: Decisiones y declaraciones.

Servicio web del CIISB

El servicio web del CIISB es un sistema que no depende de ninguna plataforma en particular y puede ser usado por otras aplicaciones (software) para intercambiar información con el CIISB.

Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (CIISB)

El Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología fue creado por el Artículo 20 del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología con el fin de facilitar el intercambio de información científica, técnica, ambiental y jurídica sobre organismos vivos modificados, así como de experiencias en la materia, y para prestar asistencia a la Partes para la aplicación del Protocolo.

Portal central del CIISB

El mantenimiento del Portal Central está a cargo de la Secretaría del CDB y funciona como punto de partida en línea para la búsqueda de información en el CIISB. Entre otras cosas, el Portal Central reúne información que tiene que ver con la aplicación del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología y que es proporcionada por diversas fuentes y brinda a los usuarios la posibilidad de buscar información en seis idiomas distintos.

Experto en bioseguridad

Una persona especializada en una o varias disciplinas relacionadas con la bioseguridad que ha sido nominada por su gobierno para integrar la Lista de expertos en bioseguridad.



Centro de Recursos de Información sobre Bioseguridad (CRIB)

EL CRIB es una base de datos que puede consultarse en línea y que contiene catálogos electrónicos de publicaciones en materia de bioseguridad y recursos de información relacionados con la bioseguridad, entre otros: servicios de noticias, servidores de listas de correo electrónico, bases de datos en línea y motores de búsqueda, informes y estudios de casos, revistas, boletines y material instructivo, tales como manuales, herramientas y presentaciones.

Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología

Véase Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.

Creación de capacidad

Según el Artículo 22 del Protocolo, la creación de capacidad se centra en el desarrollo y fortalecimiento de recursos humanos y capacidad institucional en materia de bioseguridad, incluida la biotecnología en la medida en que sea necesaria para la bioseguridad de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, con miras a la aplicación eficaz del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología.

Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología)

El Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología es un acuerdo internacional negociado y adoptado en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica. De conformidad con el enfoque de precaución previsto en el Principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el objetivo del Protocolo es contribuir a garantizar un nivel adecuado de protección en la esfera de la transferencia, manipulación y utilización seguras de los organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología moderna que puedan tener efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana, y centrándose concretamente en los movimientos transfronterizos. Por más información, visite el sitio web del Protocolo.

Secretaría del CDB

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) estableció una Secretaría encargada de cumplir las funciones estipuladas por el Artículo 24 del Convenio. La Secretaría del CDB (con sede en Montreal, Canadá) también funciona como Secretaría del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología. La Secretaría tiene a su cargo el mantenimiento del Portal Central del CIISB.

Portal Central

Véase Portal Central del CIISB



Formato común

Una forma estandarizada de organizar y presentar información al CIISB. Los formatos comunes hacen que la búsqueda de información en las bases de datos del CIISB sea más fácil y más eficaz.

Nombre común

El nombre común de un organismo es el nombre por el cual se lo conoce habitualmente fuera de la taxonomía científica (por ejemplo, al organismo *Gossypium hirsutum* se lo conoce comúnmente como algodón).

Autoridades Nacionales Competentes (ANC)

Las autoridades nacionales competentes son designadas y autorizadas por los gobiernos para encargarse de las funciones administrativas estipuladas en el Artículo 19 del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología y para actuar en nombre del gobierno con respecto a esas funciones.

Conferencia de las Partes (CP)

La Conferencia de las Partes (CP) en el Convenio sobre la Diversidad Biológica es el órgano decisorio intergubernamental supremo en lo que respecta a la aplicación del Convenio.

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo (CP-RP)

La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CP) funciona como reunión de las Partes en el Protocolo ('CP-RP'), de conformidad con el Artículo 29 del Protocolo. La CP-RP está integrada por todas las Partes en el Protocolo y sus principales funciones son examinar la aplicación del Protocolo y adoptar decisiones necesarias para promover su aplicación efectiva.

Uso confinado

Según el Artículo 3 del Protocolo, uso confinado significa cualquier operación, llevada a cabo dentro de un local, instalación u otra estructura física, que entrañe la manipulación de organismos vivos modificados controlados por medidas específicas que limiten de forma efectiva su contacto con el medio exterior o sus efectos sobre dicho medio.

Vocabulario controlado

Una lista predefinida de términos y sinónimos relacionados disponibles en múltiples idiomas, utilizados para registrar y buscar información en las bases de datos del CIISB.

Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) es un acuerdo internacional cuyos objetivos son la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un



acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, así como mediante una financiación apropiada. El Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología es un acuerdo internacional negociado y adoptado en el marco del CDB.

Centro Focal Nacional del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CFN-CDB) Los Centros Focales Nacionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CFN-CDB) están a cargo de la comunicación con la Secretaría del CDB sobre un tema particular. (El Portal Central del CIISB sólo proporciona el o los CFN-CDB de un gobierno cuando este no dispone de un Centro Focal Nacional del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (CFN-PC).)

Lista de correos de información actual

Este servicio envía puestas al día periódicas que resumen toda la información nueva que se ha agregado al CIISB. Se envían directamente a los usuarios por correo electrónico (o al número de fax que indiquen). Los usuarios pueden personalizar su envío, fijando las categorías de información que quieren que se incluyan en los resúmenes y la frecuencia de envío.

Decisiones

El CIISB brinda acceso a decisiones definitivas adoptadas por las Partes en el Protocolo referidas a la importación o liberación de organismos vivos modificados. *Véase GR7: Decisiones y declaraciones*.

Foro de discusión

Los foros de discusión son un servicio que permite a los usuarios intercambiar información sobre una diversidad de temas relacionados con el funcionamiento del CIISB y la aplicación del Protocolo.

Marco normativo nacional

Un marco reglamentario nacional puede incluir leyes, reglamentaciones y directrices nacionales referidas a la aplicación del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología.

Organismo donante

El organismo que aporta material genético al organismo receptor.

Archivos descargables

Entre los archivos que se pueden descargar del CIISB en formato Word o PDF están las listas de CFN y ANC que son generadas diariamente, documentos y formularios relacionados con el CIISB y módulos del paquete de herramientas de capacitación del CIISB.

Exportación

Según el Artículo 3 del Protocolo, exportación significa un movimiento transfronterizo intencional de organismos vivos modificados desde una Parte hacia otra Parte.



Exportador

Según el Artículo 3 del Protocolo, exportador significa cualquier persona física o jurídica sujeta a la jurisdicción de la Parte de exportación que disponga la exportación de un organismo vivo modificado.

Lenguaje de marcas extensible (XML)

El lenguaje de marcas extensible describe una clase de objetos de datos llamados documentos XML y describe parcialmente el comportamiento de los programas de computadora que procesan tales documentos. XML es un perfil de aplicación o forma restringida de SGML, el lenguaje estándar de marcación generalizada. Por más información, véase la recomendación del W3C.

Texto libre

Se refiere a cualquier campo de forma no estandarizada donde el usuario puede escribir una entrada sin tener que ceñirse al vocabulario controlado.

Organismo genéticamente modificado (OGM)

Véase organismo vivo modificado (OVM).

Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)

El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) es el mecanismo financiero del Convenio sobre la Diversidad Biológica (de conformidad con el Artículo 21 del Convenio), así como del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología (de conformidad con el Artículo 28 del Protocolo). Fue establecido en 1991 para ayudar a los países en desarrollo a financiar proyectos y programas dirigidos a proteger el medio ambiente mundial.

Manipulación, transporte, envasado e identificación de OVM

El Artículo 18 del Protocolo regula la manipulación, el transporte, el envasado y la identificación de OVM.

Barra de encabezado

Esta barra contiene enlaces a información general sobre el sitio web del CIISB y está visible en la mayoría de las páginas del sitio web del CIISB.

Importación

Según el Artículo 3 del Protocolo, importación significa un movimiento transfronterizo intencional de organismos vivos modificados hacia una Parte desde otra Parte.

Importador

Según el Artículo 3 del Protocolo, importador significa cualquier persona física o jurídica que esté sujeta a la jurisdicción de la Parte de importación y disponga la importación de un organismo vivo modificado.



Organización intergubernamental (OIG)

Las organizaciones intergubernamentales (OIG) son grupos colectivos cuyos integrantes son estados naciones y no personas individuales. Para ser consideradas OIG deben estar regidas por un acuerdo o tratado formal e integradas por más de tres gobiernos. También deben tener una secretaría permanente establecida para cumplir tareas continuas.

Interoperabilidad

La capacidad de intercambiar información entre distintas aplicaciones, plataformas o sistemas. Por más información sobre cómo hacer para que sus datos sean compatibles con el CIISB, consulte el Módulo 4 del paquete de herramientas del CIISB.

Rasgo introducido o modificado

Un rasgo introducido o modificado es un rasgo genético que se introduce para crear un OVM. Algunos ejemplos son tolerancia química, resistencia a plagas, resistencia a virus y alteración de la reproducción.

Búsqueda por palabra clave

Una función de búsqueda libre por palabra que incluye varios campos en las bases de datos del CIISB.

Barra de navegación izquierda

La barra de navegación principal del sitio web del CIISB - está visible en la mayoría de las páginas del sitio web del CIISB.

Organismo vivo modificado (OVM)

Según el Artículo 3 del Protocolo, organismo vivo modificado es cualquier organismo vivo que posea una combinación nueva de material genético obtenida mediante la aplicación de la biotecnología moderna. (En términos generales es equivalente a organismo genéticamente modificado u OGM)

Productos de organismos vivos modificados (OVM)

Según el Artículo 20.3(c) del Protocolo, los productos de OVM son materiales procesados que tienen su origen en un organismo vivo modificado, que contienen combinaciones nuevas detectables de material genético replicable obtenido mediante el uso de la biotecnología moderna.

Organismo vivo modificado destinado a uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento (OVM-AHA)

Los OVM destinados a uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento constituyen una categoría grande de productos agrícolas.



Organismo vivo

Según el Artículo 3 del Protocolo, organismo vivo significa cualquier entidad biológica capaz de transferir o replicar material genético, incluidos los organismos estériles, los virus y los viroides.

Centro de Gestión

El Centro de Gestión es un área del Portal Central del CIISB desde donde los usuarios registrados pueden ingresar, borrar o actualizar información en las bases de datos del CIISB.

Biotecnología moderna

Según el Artículo 3 del Protocolo, biotecnología moderna significa la aplicación de: a. Técnicas in vitro de ácido nucleico, incluidos el ácido desoxirribonucleico (ADN) recombinante y la inyección directa de ácido nucleico en células u orgánulos, o b. La fusión de células más allá de la familia taxonómica, que superan las barreras fisiológicas naturales de la reproducción o de la recombinación y que no son técnicas utilizadas en la reproducción y selección tradicional.

Usuario Nacional Autorizado

Los Usuarios Nacionales Autorizados son nominados por los Centros Focales Nacionales del CIISB y tienen autorización para registrar información en el CIISB. No obstante, para garantizar la autenticidad de la información, se requiere que el Centro Focal Nacional del CIISB verifique la precisión de cualquier registro antes de que se valide y se haga público.

Marco Nacional de Bioseguridad (MNB)

Un marco nacional de bioseguridad puede incluir la implementación de un conjunto de instrumentos jurídicos, administrativos, técnicos y de políticas tendientes a proteger el medio ambiente y la salud humana en relación con la biotecnología moderna.

Centro Focal Nacional

Una de las funciones de los Centros Focales Nacionales es servir de enlace con la Secretaría en temas particulares. Véase GR9: Personas y organizaciones.

Parte en el Protocolo de Cartagena

Un Estado u organización regional de integración económica que ha ratificado, aceptado, aprobado o adherido al Protocolo (es decir, un país que ha aceptado someterse al Protocolo como norma jurídicamente vinculante).

Búsqueda rápida

Una búsqueda rápida y simple de registros contenidos en las bases de datos del CIISB. Está disponible en la parte superior de la barra de navegación izquierda.



Organización regional de integración económica

Según el Artículo 3 del Protocolo, una organización regional de integración económica es una organización constituida por Estados soberanos de una región determinada, a la cual los Estados miembros han transferido la competencia en relación con los asuntos regidos por el Protocolo y que fue debidamente autorizada, conforme a sus procedimientos internos, para firmarlo, ratificarlo, aceptarlo, aprobarlo o adherirse a él.

Marco de descripción de recursos (MDR)

Un marco común para presentar información sobre recursos disponibles en Internet que pueden intercambiarse entre distintas aplicaciones o sistemas.

Evaluación de riesgos

Una evaluación de riesgo es un examen ambiental de un OVM efectuado en virtud de un proceso reglamentario y de conformidad con el Artículo 15 y el Anexo III del Protocolo.

Lista de expertos

Por decisión EM-1/3 de la CP, se estableció una Lista de expertos que se integra con miembros nominados por los Gobiernos, manteniendo el debido equilibrio entre las regiones, y que tiene como objetivo "prestar asesoramiento y apoyo, según corresponda y si se solicita, a las Partes que sean países en desarrollo y a las Partes con economías en transición, para realizar evaluaciones de riesgos, adoptar decisiones fundamentadas, desarrollar los recursos humanos nacionales y promover el fortalecimiento institucional relacionado con los movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados". En las Directrices provisionales para la Lista de expertos en bioseguridad se detalla el funcionamiento de la lista y las funciones y responsabilidades del administrador (Secretario Ejecutivo), los gobiernos que nominan a los expertos y los expertos mismos.

Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (SCDB) Véase Secretaría del CDB.

Diccionario de referencia del CIISB

Véase vocabulario controlado.

Módulos de capacitación para el CIISB

Tutoriales interactivos elaborados en el marco del Proyecto PNUMA-FMAM para la participación en el CIISB, que enseñan a usar el sitio web para realizar búsquedas e ingresar información.

Movimiento transfronterizo

Según el Artículo 3 del Protocolo, movimiento transfronterizo significa el movimiento de un organismo vivo modificado desde una Parte hacia otra Parte, con la excepción de que, a los efectos de lo estipulado en los Artículos 17 y 24, el movimiento



transfronterizo incluye también el movimiento entre Partes y Estados que no son Parte.

Identificación exclusiva (IDE)

Para identificar a organismos vivos modificados se utilizan sistemas de identificación exclusiva. Generalmente son combinaciones alfanuméricas que se usan para distinguir a un organismo de otro y permiten vincular y recuperar información específica sobre el organismo.